

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

##### ANUNCIO

1.592

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE FUERTEVENTURA PARA LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA, ANUALIDAD 2023.

BDNS (Identif.): 693560.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/693560>)

Extracto del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, de 24 de abril de 2023, por el que se aprueba la “«Convocatoria Pública de Subvenciones Genéricas en régimen de concurrencia competitiva en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca de Fuerteventura, anualidad 2023, para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de Fuerteventura“, del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria los beneficiarios siguientes:

Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas radicadas en Fuerteventura (ADSG) que realicen labores de asistencia técnica sanitaria a sus asociados, asesoramiento y desarrollo de planes o programas de mejora sanitaria colectiva.

Segundo. Objeto.

Subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas que posibiliten la aplicación de programas y medidas higiénicas sanitarias comunes a las ganaderías insulares agrupadas en estas asociaciones financiando, además de sus gastos generales de funcionamiento, transporte del personal para aplicar las medidas indicadas.

Se pretende la mejora de la sanidad de los rebaños y por consiguiente de las producciones pecuarias, disminución de bajas, menor riesgo sanitario de los ganaderos y de la población en general y productos más sanos y con menos riesgo para los consumidores.

Las ayudas se otorgarán en función del número de cabezas de ganado de las ADSG y de las acciones sanitarias aplicadas.

1. Plazo de ejecución de las actuaciones o actividades objeto de las subvenciones: Ejercicio 2023.

2. Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios o edictos electrónico de la Sede Electrónica y en la web del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

### Tercero. Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras de la presente convocatoria pública de Subvenciones en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de la isla de Fuerteventura, anualidad 2023 a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Fuerteventura, fueron aprobadas por acuerdo plenario ordinario el 24 de septiembre de 2021 y publicada en el número 117 del BOP de Las Palmas, de 29 de septiembre de 2021.

### Cuarto. Cuantía.

El importe total del crédito disponible de la presente convocatoria pública de subvenciones asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 euros).

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación exigida, será de DIEZ DÍAS, siendo efectivo el plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Las Palmas realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el tablón de anuncios o edictos electrónico de la Sede Electrónica y en la web del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

### Sexto. Otros datos.

La solicitud a la que se refiere el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Fuerteventura, de 24 de abril de 2023, se podrá obtener en la siguiente URL:

<http://www.cabildofuer.es/> y en el Registro General del Cabildo Insular de Fuerteventura sito en calle Virgen del Rosario número 7, Registro Auxiliar del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Fuerteventura sito en la calle Lucha Canaria número 112 de Puerto del Rosario.

Puerto del Rosario, a veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, Antonio Sergio Lloret López.

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

### Consejería de Medio Ambiente

### Servicio de Medio Ambiente

#### ANUNCIO

#### 1.593

Por Resolución número 996/2023, de fecha 3 de mayo de 2023, de la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente de este Cabildo, se aprueban las normas que regulan el uso y disfrute de la zona de acampada “Llanos de la Mimbre”, término municipal de Agaete, gestionada por la Consejería de Medio Ambiente de este Cabildo.

Visto el Decreto 111/2002, de 9 agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos, que establece en su artículo 3 y 4 como funciones transferidas a los Cabildos, las siguientes:

- La ejecución de la política recreativa y educativa en la naturaleza.

- La aplicación del régimen de usos establecidos en los instrumentos de planeamiento de los Espacios Naturales.

Vista la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que en su artículo 6 atribuye a los cabildos insulares competencias en las siguientes materias:

l) Servicios forestales, vías pecuarias y pastos.

m) Protección del medio ambiente y espacios naturales protegidos.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la aprobación de estas normas son:

1) Establecer las normas de uso y disfrute cuya gestión tiene atribuida el Cabildo de Gran Canaria, con el fin de mantenerlas en el mejor estado de conservación, salvaguardar los recursos naturales que se localizan en su entorno y establecer medidas de seguridad para prevenir los riesgos para los usuarios y el medio ambiente.